

El lavado de dinero como sistema de apoyo a la corrupción

Juan José Gilli
Fernando G. Torres

Introducción

Este trabajo reseña los resultados de la tarea realizada como parte del proyecto UBACyT – E-010. La tarea contó con la colaboración de seis alumnos que cursaron el Seminario de Integración y Aplicación Profesional correspondiente a la Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.¹

Nuestro trabajo consistió en analizar el delito de lavado de dinero, desde la perspectiva de la bibliografía disponible y a través del relevamiento de las noticias que, sobre lavado de dinero en Latinoamérica, estaban disponibles en las redes de noticias “Proyecto Atlatl” y “Respondanet”; de los casos identificados en las noticias, se seleccionaron siete para el análisis pormenorizado.

El trabajo, desde la perspectiva teórica, define el delito, su conceptualización como sistema y su tipología. A continuación, con la información de las fuentes secundarias disponibles, trata de identificar los distintos actores involucrados en los casos analizados; a partir de allí a modo de conclusión, se elabora una síntesis de los hallazgos.

Descripción del sistema delictivo

M. Bermejo (2000) define el lavado de dinero “como un proceso por el cual dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas, denominados `dinero sucio`, se vuelcan a la economía legal, transformándose en `dinero limpio`, con el objetivo de que se pueda gozar libremente de los beneficios económicos de aquellas actividades delictivas”.

Esta tarea se realiza generalmente a través de diversas transacciones financieras y comerciales, moviendo los fondos por diversos circuitos con la intención de que sea imposible rastrearlos y evitar así la aplicación de normas que pongan en riesgo a la actividad ilícita central. El delito requiere de una serie de actos que le dan forma y seguridad, mediante la combinación de diligencias fácticas de apoyatura, que incluirán además de las transacciones económico-financieras, vínculos legales o ilegales de todo tipo, para la ejecución de operaciones comerciales que conducirán a dar forma legal al dinero blanqueado.

Según un artículo publicado en el *site* de la revista Estrategas, el lavado de dinero requiere distintos componentes, a saber:

- Simulación de licitud: Al dinero ilícito se busca transformarlo en productos y servicios, a efectos de construir la máscara con la cual proseguirá en su recorrido a través de la denominada "ruta de los fondos".
- Penetración de la actividad: Lenta y paulatina inserción de inversiones ilícitas en los

¹ ALVAREZ Nicolás, BODROY Angela, COLUCCI Pablo, FERRADÁS Diego, GONZÁLEZ Federico e IGLESIAS Águeda.

negocios y los mercados elegidos, después de crear una fachada no sospechosa que les permita invertir sus dineros sin mayores peligros.

- Legitimación del producto: Cuando la máscara que "cubre" la circulación de los fondos en proceso de blanqueo es considerada con la fortaleza necesaria, se produce una nueva concentración de capitales. En esta etapa el dinero ya está blanqueado. Con la concentración e inversión en escala, aquel dinero, originado en un delito, ya adoptó forma legal.

En definitiva, el lavado de dinero podría definirse como un proceso con distintas etapas o fases. Estas serían, según una referencia obtenida del *site* del Sedronar:

- Colocación:

Este tipo de actividades delictivas en su mayoría posee la peculiaridad de obtener sus ganancias en dinero efectivo. Tal el caso, entre otros, del delito de narcotráfico. Los que obtienen así este dinero enfrentan de inmediato el problema logístico de deshacerse de estas sumas, generalmente voluminosas, tratando de transformarlas en activos que sean más fáciles de manejar.

En la colocación generalmente se intenta utilizar a los negocios financieros y a las instituciones financieras, tanto bancarias como no bancarias, para introducir montos en efectivo, generalmente divididos en sumas pequeñas, dentro del circuito financiero legal.

Las organizaciones delictivas usan en esta etapa, auxiliares poco sospechosos, que pueden ser personas con documentación falsa o empresas de "fachada", que supuestamente realizan actividades lícitas. Una variante en esta etapa es trasladar el dinero en efectivo a países con reglamentaciones permisivas o a aquellos que posean un sistema financiero liberal como los conocidos como paraísos financieros o bancas *off shore*. Las organizaciones delictivas, en general, realizan la colocación por medio de entidades bancarias, casinos, casas de cambio, etc.

- Decantación:

Una vez que el dinero fue colocado, se trata de efectuar diversas operaciones complejas, tanto a nivel nacional como internacional, para que se pierda su rastro y se dificulte la verificación contable del mismo.

El objetivo en esta instancia es cortar la cadena de evidencias ante eventuales investigaciones sobre el origen del dinero. En general, las sumas son giradas en forma electrónica a cuentas anónimas en países donde puedan ampararse en el secreto bancario o, en su defecto, a cuentas de firmas fantasmas ubicadas en varias partes del mundo, propiedad de las organizaciones delictivas.

En los procesos de transferencia, el dinero ilícito se mezcla con sumas millonarias que los bancos mueven legalmente a diario, lo cual favorece al proceso de ocultamiento del origen ilegal. Como ejemplo de las operaciones e instrumentos más comunes utilizados en esta etapa pueden citarse a los cheques de viajero, giros entre múltiples instituciones bancarias, operaciones por medio de bancos *off shore*, transferencias electrónicas, compra de instrumentos financieros con posibilidad de rotación rápida y continua, compra

de activos de fácil disponibilidad, empresas ficticias, etc.

- Integración:

En esta última etapa el dinero es incorporado formalmente al circuito económico legal, proveniente de ahorristas, de inversores comunes, inversiones de capital extranjeros, etc., sin despertar sospechas. Esta integración permite crear organizaciones de "fachada" que se prestan entre sí, generando falsas ganancias por intereses, o bien invierten en inmuebles que a su vez sirven como garantías de préstamos que son supuestamente invertidos en negocios con una gran rentabilidad.

Una vez formada la cadena, puede tornarse cada vez más fácil legitimar el dinero ilegal. Los medios más utilizados en esta etapa son inversiones en cadenas hoteleras, supermercados, participación en el capital social de empresas, compra de inmuebles, oro, piedras preciosas, obras de arte, etc.

Si bien surge de la definición y caracterización anterior que el lavado de dinero constituye una actividad de apoyo para ocultar y transformar en "limpios" los fondos provenientes de distintos delitos (tráfico de drogas, corrupción, etc.), dada su envergadura y la legislación vigente en distintos países, constituye en delito en si mismo. Como tal, también requiere de diversas tareas de apoyo y protección para el cumplimiento de sus fines, según analizaremos a continuación.

Definición conceptual del delito como sistema

Francisco Suárez y Fernando Isuani (2002) exponen la relación sistémica entre el delito y una serie actividades que lo apoyan o encubren. Para ello utilizan el modelo planteado por J. Thompson que asume a las organizaciones como sistemas abiertos, lo cual significa que tienen diversos intercambios con el contexto en el cual se encuentran insertas. Esos intercambios afectan al sistema operativo de la organización, que esta conformado por todas las tecnologías que utiliza para el logro de los objetivos propuestos.

Ese sistema operativo constituye un centro vital o núcleo técnico para la organización, que debe ser aislado y protegido frente a las amenazas del contexto. Éste planteo sugiere la idea de una serie de actividades que van recubriendo al sistema operativo -núcleo central de la actividad organizada- con la intención de apoyarlo, protegiéndolo de las amenazas que pudiera sufrir desde el medio en el que actúa. De esta manera, el sistema de apoyo pretende reducir la incertidumbre que afecta al sistema operativo, permitiendo que funcione de manera continua y sin sobresaltos, facilitando su supervivencia.

El desarrollo de Thompson puede ser aplicado para entender el papel que cumple el lavado de dinero como sistema de apoyo de una determinada actividad ilícita (narcotráfico, tráfico de órganos, tráfico de armas, etc.). Dichas amenazas pueden provenir de diferentes actores y circunstancias que existan en el ambiente que pongan en riesgo el funcionamiento y supervivencia en el tiempo de la actividad delictiva. Pero también sirve para explicar como una serie de actividades y actores intervienen para apoyar la actividad ilícita de lavado de dinero considerada como un sistema técnico en si mismo.

La necesidad de apoyos a la actividad delictiva, es advertida por Ruth Sautu *et al* (2004)

cuando afirma que la corrupción “se trata de una clase de fenómeno en el cual existen intercambios que involucran transferencias patrimoniales, favores, atenciones, o privilegios que eventualmente tiene consecuencias patrimoniales, que se sustentan en el poder y la autoridad para disponer y decidir ya sea que se trate de niveles altos o bajos de decisión o autoridad”. En conclusión un acto corrupto no es solo una maniobra, es en si mismo una trasgresión normativa que, dado sus rasgos, pasa a ser un servicio para otros delitos. Las retribuciones a este servicio pueden abarcar desde la coima pagada para lograr la realización de un trámite hasta aportes a campañas políticas.

En el caso particular del delito de lavado de dinero la tecnología central se relaciona con la introducción en el sistema financiero de grandes masas de dinero cuya procedencia se trata de ocultar. Se trata de la etapa de “colocación” donde se introducen voluminosas sumas de dinero efectivo utilizando centros financieros *off shore*, que resguardan el secreto de los depositantes, o mediante testaferros o de empresas fantasmas que ocultan al dueño del dinero; en este último caso los depósitos pueden hacerse en bancos dentro del circuito normal.

Solucionado el problema logístico de deshacerse del dinero sucio se inician, como hemos visto en el título anterior, las etapas de “decantación” e “integración” que completan la operatoria. Pero para que esta operatoria pueda realizarse requiere de una serie de “servicios” que actúan como apoyo.

Para ejemplificar algunos de los elementos que pueden servir de apoyo al lavado de dinero, tomaremos los casos que surgen de la investigación realizada por Andrés Oppenheimer (2001). Uno de esos casos esta referido al lavado de dinero proveniente del tráfico de drogas realizado por el cartel de Juárez, donde describe conexiones y negocios en Cuba, Chile, Argentina y Uruguay.

Las actividades en Cuba, en un primer momento fueron negadas por las autoridades de ese país; y si bien luego reconoció su existencia, “el gobierno mexicano concluyó que... todavía ocultaba lo más importante. Según los investigadores mexicanos, el Señor de los Cielos había registrado la empresa Peter Lever en La Habana a través de testaferros, y la empresa realizaba operaciones de lavado entre Colombia, Nicaragua y Suiza. Pero los investigadores no podían hacer mucho más sin la colaboración de las autoridades cubanas.” Oppenheimer (2001: 27)

En el caso de Chile, un enviado del cartel contrató asesores financieros y abogados bien conectados para que le ayudaran a crear el marco legal de futuras empresas comerciales con las cuales el jefe del cartel (bajo un nombre falso) llevara a cabo negocios en bienes raíces y hotelería. Pero, según la reglamentación financiera chilena, necesitaba una recomendación bancaria para registrar sus inversiones y la recomendación llegó desde el Departamento de Banca Privada del Citibank en México.

Argentina también representó un refugio ideal para el cartel, en parte por ser prácticamente desconocido por los argentinos y en segundo lugar por la porosidad de las leyes en materia de inversiones y lavado de dinero. El dinero fue transferido desde dos cuentas en los Estados Unidos y aplicado a la compra de estancias y otros bienes costosos. Un conocido agente de bienes raíces de plaza sirvió de intermediario para las operaciones y obtuvo la colaboración de asesores financieros, casas de cambio y financieras para introducir el dinero

al país “de una manera discreta”.

Otro caso investigado extensamente por Oppenheimer es el de IBM / Banco Nación, donde para la concreción de un proyecto de informatización se pagaron sobornos a los directivos del Banco, de donde proviene el dinero a lavar. Aquí también aparecen firmas consultoras locales que actúan como intermediarias para el cobro del soborno y una serie de transferencias intermedias con destino final a cuentas en banco suizos.

Es este caso aparecen acciones violentas que intentan disuadir o callar a quienes amenazan al sistema delictivo y por consiguientes forman parte del sistema de apoyo. Un caso es el del periodista Santiago Pineta quien, por sus denuncias, “fue hallado inconsciente y golpeado... En su pecho, alguien había tallado con un objeto punzante las letras IBM” Oppenheimer (2001: 112); otro ejemplo macabro fue el asesinato de un intermediario, que conocía quién había pagado y quién había recibido las coimas y que, no dispuesto a ser el chivo emisario, parecía decidido a dar testimonio a la Justicia.

Queda claro, a través de los ejemplos analizados, que el sistema de apoyo se constituye de acuerdo a las necesidades requeridas por el sistema delictivo para poder lograr sus fines y permanecer en el tiempo. Este debe ser efectivo y lograr la protección y la articulación requerida para cumplir los objetivos planteados.

Tipología

Para establecer una tipología, tomaremos la referencia de Julio Sevares (2003: 50) quien distingue entre operaciones de lavado y de blanqueo de dinero. "La doctrina jurídica generalmente aplicada al delito financiero diferencia entre dinero en negro, que puede surgir de una actividad legal y que se esconde para evadir impuestos, y el dinero sucio, que proviene de ganancias de actividades criminales como narcotráfico, venta de armas o tráfico de personas."

Tendríamos entonces dos grandes categorías:

- Lavado de dinero propiamente dicho

Su caracterización coincide con la definición dada en este documento y que consiste en pasar al circuito legal dinero obtenido a través de actividades ilícitas. Responden a este tipo la mayor parte de los casos observados en las fuentes secundarias y podría, a su vez, subclasificarse según la actividad ilícita o criminal de donde provienen los fondos.

Tendríamos, a título de ejemplo, lavado de fondos provenientes de:

- Tráfico de drogas
- Delitos financieros
- Corrupción política
- Tráfico de armas
- Tráfico de órganos
- Juego ilegal

- Blanqueo de dinero

En este tipo de lavado la fuente de dinero es legal y proveniente de negocios que se

ajustan a las normas y leyes vigentes, pero que se sustraen del circuito legal a través de un proceso similar al del lavado con distintos propósitos.

Un caso frecuente es el que menciona Sevares, cuando dinero de fuente lícita se oculta para evadir impuestos y se transforma en una masa de dinero negro que queda fuera del sistema o que posteriormente será “blanqueado” para reincorporarlo al mismo. En nuestro sistema tributario el Estado, en determinadas circunstancias, permite la incorporación del dinero negro al circuito legal, eximiendo de impuestos y multas al evasor; por un procedimiento llamando, precisamente, blanqueo.

Otro caso se da cuando, el dinero proveniente de actividades legales, debe destinarse a actividades ilegales y se debe evitar la fácil identificación de quien financia, por ejemplo el pago de sobornos. Para esta clase de delito también se utiliza una metodología similar a la del lavado.

En la investigación de fuentes secundarias se identificó el caso “Amigos de Fox” que sirve como ejemplo. Se trata de aportes para la financiación de una campaña política provenientes de empresas extranjeras y que era necesario encubrir por violar la ley electoral mexicana.

Actores en el sistema delictivo

La investigación de fuentes secundarias, se centró en la información disponible en las redes “Proyecto Atlatl” y “Respondanet”; la búsqueda en esas fuentes permitió identificar 36 casos de lavado de dinero durante el período 2001-2004 (ver detalle y síntesis en Anexos I y II). De dichos casos se seleccionaron 7 atendiendo a la importancia en la aparición de noticias y se procedió a identificar de los principales actores que intervienen.

El siguiente cuadro muestra en forma comparada una síntesis de lo hallado:

CASOS ANALIZADOS	Amigos de Fox	Cardenal	Vídeo escándalos	Jerez y Aleman	Montesinos y Fujimori	Banco Unión	Citibank Argentina
ACTORES							
1. Los beneficiarios del delito (directores, gerentes, operadores de los actos delictivos).	x	x	x	x	x	x	x
2. Los damnificados		x	x				
3. Los denunciados							
3.1 el periodismo	x	x	x	x	x		
3.2 los damnificados		x					
3.3 la población objetivo de los sistemas de amedrentamiento o pequeños daños							

3.4 los investigadores sobre el tema		x				x	
3.5 los políticos	x					x	x
3.6 los operadores "arrepentidos" (entre los que debían controlar y no controlaron)				x	x	x	
3.7 la población en general							
4. Los que deben actuar y no actúan							
4.1 la policía							
4.2 la gendarmería							
4.3 la prefectura							
4.4 los inspectores	x						x
5. Otros actores que intervienen		x					

Tomando como base la síntesis anterior, analizaremos dos distintos grupos de participantes a partir de los datos disponibles en la investigación:

- Beneficiarios

Los beneficiarios principales del delito de lavado de dinero, son aquellos que necesitan introducir al circuito financiero grandes sumas de dinero ilícito o quienes deben ocultar, a través de este proceso, fondos lícitos que destinaran a actividades prohibidas legalmente. Veremos los ejemplos de los siete casos seleccionados.

- En el caso "Amigos de Fox" se reciben fondos para la campaña presidencial de empresas extranjeras, que deben recurrir al proceso de lavado para que finalmente ciudadanos mexicanos puedan concretar el aporte (la ley electoral prohíbe aportes del exterior). En este caso el beneficio directo parece ser el político, pero quien financia la política lo hace para obtener privilegios y beneficios futuros.
- El caso "Cardenal" se origina en una denuncia de la Procuraduría General de México contra el cardenal Sandoval Iñiguez por lavado de dinero procedente del narcotráfico. Aquí claramente el narcotráfico busca legalizar sus ganancias; el cardenal junto con familiares y personas vinculadas, de comprobarse la denuncia, también habrían obtenido beneficios de la operación.
- "Video escándalos" se inicia con la filmación de un ex funcionario realizando gastos y apuestas muy por encima de su sueldo. A partir de allí se identifica un grupo empresario que realizó fraude contra el estado. Aquí los partícipes necesarios para el fraude resultan los beneficiarios.
- El caso "Jerez – Aleman" vincula a un ex presidente, su asesor y un grupo de familiares de ambos. Los beneficios de la corrupción se circularon a través de bancos de Nicaragua, Panamá y los Estados Unidos.

- “Montesinos – Fujimori”, es un caso de corrupción política casi idéntico al anterior con el ingrediente de que Montesinos fue incriminado además por relaciones con traficantes de drogas y que el circuito bancario fue más extenso: incluyó instituciones del Perú, de Panamá, Puerto Rico, Caimán, Bahamas, Uruguay, Suiza y los Estados Unidos.
- El fraude bancario como origen de cuantiosos fondos ilícitos que necesitan ser lavados esta representado en el caso “Banco Unión”. La operación consistía en otorgar préstamos sin garantía a empresas fantasmas; producida la quiebra, el fondo de garantía del estado se hacía cargo de pagar a los ahorristas del banco.
- La denominación del caso “Citibank Argentina” solo identifica uno de los bancos que intervienen para derivar fondos producto de hechos de corrupción vinculados con la privatización de servicios públicos y donde las partes, políticos y empresas, obtienen un beneficio. El triangulo bancario lo completa un banco argentino y otro de Bahamas.

A partir de los casos analizados, podemos inferir que no todos los beneficiarios del delito resultan visibles; junto con los beneficiarios que acabamos de describir, existen otros que constituyen lo que hemos descrito anteriormente como el “sistema de apoyo” ya que posibilitan y ocultan la actividad delictiva. Estos actores son recompensados con pagos en dinero o con favores o privilegios que proporcionan beneficios económicos.

- Damnificados

Hemos vistos quienes son los beneficiarios del sistema delictivo; corresponde preguntarse: ¿quiénes son los perjudicados?. Si repasamos los analizados más arriba, veremos que, salvo el caso del narcotráfico, en los demás casos existen fraudes o pagos de sobornos que terminan perjudicando directamente al Estado y en consecuencia la sociedad toda y cada uno de los ciudadanos. En el caso particular del narcotráfico, la secuencia es inversa; el primer damnificado es el consumidor de droga, la generalización de esta circunstancia se convierte en un problema social que, finalmente, el estado tendrá necesidad de atender.

Pero la magnitud del daño del lavado de dinero se proyecta más allá de una sociedad o de un estado determinado. Un análisis de 300.000 transferencias de fondos realizado para The Wall Street Journal, demostró que cuatro importantes instituciones financieras internacionales habían transferido desde Nueva York, entre 1997 y principios de 2003, cientos de millones de dólares a Uruguay, Paraguay y Brasil a instancias de firmas poco conocidas con sede en las Islas Vírgenes, reconocido refugio bancario.

En otro caso, las autoridades estadounidenses y brasileñas identifican a la zona de libre comercio ubicada en la triple frontera entre Argentina, Brasil y Paraguay como un área donde no impera la ley y donde grupos del crimen organizado, incluyendo traficantes de drogas y personas recaudan, mediante contrabando y piratería de derechos de autor, fondos destinados al terrorismo.

En el caso de fondos provenientes de la corrupción, corresponde recordar que, según los estudios del economista del FMI Paolo Mauro, “el producto bruto nacional de los países afectados por la corrupción baja casi medio punto anual. En diez años, esta pérdida suma un cinco por ciento de la tasa de crecimiento, es decir miles de millones que podrían ser invertidos en la educación o en proyectos infraestructura.” (Oppenheimer, 2001: 8)

- Denunciantes

A partir de los casos analizados podemos comprobar que la mayoría de ellos, cinco sobre el total de siete, se hicieron visibles por la acción del periodismo. Si bien en muchas oportunidades no aparecen todos los responsables, hay alguien a quien se le imputan los cargos y, a partir de allí, surge la posibilidad de la investigación policial y de la instancia judicial.

Por eso es importante el papel que cumple el periodismo para llevar a la luz las actividades delictivas y permitir que se castiguen. Pero, según surge del análisis de las fuentes de la investigación, el impacto inicial de la noticias, se va desvaneciendo a medida que transcurre el tiempo y no se llega a definiciones judiciales que resuelvan el caso. Otras, veces el interés de público se pierde por el cúmulo de nuevas noticias, muchas de ellas impulsadas de ex profeso para distraer la atención sobre el delito denunciado.

También resulta importante la actuación como denunciantes de los arrepentidos que suelen brindar información valiosa para el seguimiento y resolución de los delitos. Los casos de arrepentidos que aparecen señalados en el cuadro visto más arriba, comprenden a testaferros, a asesores, a quienes han procurado impunidad judicial y, aún, a los mismos beneficiarios directos del delito.

Puede pensarse que el arrepentimiento se origina en cuestiones de conciencia, pero lo cierto es que esta se despierta cuando la trama del delito sale a luz. Más frecuentemente cuando la noticia toma estado público y comienza la investigación; un actor menor se siente vulnerable por ser el eslabón más débil de la cadena o por saber demasiado; el balance costo – beneficio se vuelve negativo.

Con menor grado de importancia, aparecen entre los denunciantes los políticos y los aquellos que investigan el delito. En tres de los casos analizados aparecen políticos como denunciantes, son “Amigos de Fox”, “Banco Unión y “Citibank Argentina”. En general se trata de parlamentarios o de comisiones parlamentarias que denuncian estas actividades ilícitas con motivaciones políticas y, en algunos casos, con el objeto de obtener réditos electorales. En los casos estudiados abundan las acusaciones, presiones, contraacusaciones y declaraciones.

En dos de los casos analizados – “Cardenal” y “Banco Unión” - las denuncias estuvieron a cargo de quienes tenían la responsabilidad de investigar el delito. En el primer caso fue una unidad especializada en operaciones con recursos de procedencia ilícita dependiente de la Procuraduría General de México y en el otro un fiscal de delitos económicos paraguayo (finalmente, agobiado por las denuncias, el mismo presidente del país pide juicio político para los funcionarios involucrados).

Llama la atención que en solo dos casos sobre siete analizados, los responsables específicos hayan actuado, la respuesta se infiere fácilmente en el cuadro visto cuando que en tres de los casos restantes, las noticias permiten establecer como actores a “Los que deben actuar y no actúan”. Así en “Amigos de Fox” la Procuraduría General, que participa en primera instancia, termina ocultando información; en “Vídeo escándalos” el fraude contra el estado sale a la luz por denuncias periodísticas y no de los órganos de control y, finalmente, en “Citibank Argentina” los controles a cargo del Banco Central no funcionaron o no

avanzaron lo suficiente.

Instituciones públicas y privadas que se dedican a estudiar/ prevenir/ combatir el delito

De lo visto hasta aquí puede conjeturarse que evitar el lavado de dinero es una cuestión estratégica en la lucha contra otros delitos institucionalizados (narcotráfico, tráfico de armas, corrupción, etc.) porque al no permitirles a los beneficiarios de esos delitos transformar el dinero “sucio”, se les impide disponer de los réditos que les proporciona la actividad ilícita. Se harían más difíciles y menos atractivas esas actividades porque habría una mayor exposición de los delincuentes frente a los investigadores del tema.

En el mismo sentido, Julio Sevares (2003:50) dice que “El lavado dinero es un eslabón fundamental de la cadena del delito global, porque si el dinero sucio no pudiera utilizarse legalmente, la rentabilidad del delito disminuiría.”

Estados Unidos fue el primer país en criminalizar el lavado de dinero al sancionar en 1986 la "Ley de Control al Lavado de Dinero" (*Money Laundering Control Act*). Los esfuerzos para doblegar el delito se iniciaron con la Ley de Secreto Bancario (*Bank Secrecy Act*) promulgada en 1970 e implementada en 1972 por la cual se obligaba a las instituciones financieras a reportar transacciones en efectivo.

Pero el enjuiciamiento por lavado de dinero en los Estados Unidos, solo puede ocurrir si los fondos involucrados provienen de actividades ilegales enumeradas en una larga lista 176 títulos que incluye delitos como fraude bancario, estafa, juego ilegal, narcotráfico, secuestro, corrupción, etc.

En nuestro país la ley 25.246 que reprime el encubrimiento de activos de origen delictivo, fue sancionada en el año 2000 y es conocida popularmente como “ley Carrió contra el lavado de dinero”. La denominación popular asocia a la ley el nombre de la diputada que la impulsó y que también tomo parte en investigaciones y denuncias sobre corrupción y lavado, como por ejemplo el caso “Citibank Argentina” mencionado en este informe.

En octubre de 2004, se presenta en la Cámara de Diputados, junto con la ratificación de dos convenciones internacionales de lucha contra el terrorismo, una reforma a la ley 25.246. De este modo se procura un mayor control al lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas obligando a abogados, administradores de fideicomisos, agentes de bolsa e inmobiliarias a informar sobre operaciones financieras superiores a los 17.000 dólares. La obligación de informar a la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) ya regía para escribanos y contadores.

Pero, la trascendencia global de los delitos que se conectan con el lavado de dinero, excede las iniciativas locales. Oppenheimer (2001: 10) dice con referencia a la corrupción que “A mediados de los noventa, instituciones como el Banco Mundial y el FMI, que hasta ese momento ni siquiera se animaban a hablar del problema... se sumaron a la lucha”. Según el mismo autor, en 1999 se da un paso importante con el Foro Global para la Lucha contra la Corrupción que contó, además de los representantes de los gobiernos, con burócratas del Banco Mundial, del FMI y otras instituciones financieras multinacionales, así como académicos y consultores interesados en el tema.

Actualmente existen múltiples iniciativas de organismos internacionales para prevenir y combatir el lavado de dinero. Los organismos internacionales que trabajaron en el desarrollo de recomendaciones y estándares de seguridad para la prevención son entre otros: la Organización de las Naciones Unidas (ONU); el Grupo de Acción Financiera (GAFI); la OCDE; el Grupo de los 10 - Comité de Basilea; la Unión Europea (UE) y la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Síntesis de los hallazgos

Se sintetizan a continuación las principales conclusiones del análisis:

- El lavado de dinero es un eslabón fundamental en la cadena de delitos como el narcotráfico, el fraude bancario, tráfico de armas, juego ilegal, secuestros, corrupción, etc. al transformar el dinero obtenido en esos ilícitos en fondos “limpios” incorporados al circuito económico legal. Si el dinero sucio no pudiera utilizarse legalmente, la rentabilidad del delito disminuiría.
- Desde la perspectiva sistémica de Thompson el lavado de dinero constituye un sistema de apoyo a la tecnología central propia de cada delito. Pero a la vez, el lavado es un delito en sí mismo, con procedimientos específicos y requiere de una serie de actividades complementarias que actúan como sistema de apoyo.
- La doctrina jurídica establece una distinción entre lavado y blanqueo de dinero. En el primer caso se trata de dinero “sucio” que proviene de actividades ilegales y que se introduce al circuito legal; en el caso del blanqueo, el dinero proviene de actividades lícitas pero se lo oculta para evadir impuestos o para aplicarlo a actividades ilícitas. Ambos tipos se encuentran en los casos analizados en la investigación.
- El análisis de los casos tomados para la investigación, nos permite determinar que en todos los casos hay beneficiarios (los delincuentes y quienes constituyen su sistema de apoyo) y damnificados (individuos, la sociedad en su conjunto y el estado). Asimismo es importante destacar, atendiendo al objetivo de la investigación, que los delitos salen a la luz principalmente por la acción del periodismo, por denuncias de políticos y arrepentidos y, en menor medida, por quienes tienen asignada legalmente la función de control.
- El lavado de dinero constituye un eslabón en la cadena del delito global; a medida de que los distintos estados van detectando la metodología empleada por los lavadores estos adoptan nuevos recaudos y enseguida surgen nuevas formas de lavado. Por ello es importante determinar a tiempo los métodos empleados, para evitar que el dinero “sucio” se mezcle con las demás operaciones. La dificultad radica en que dichos fondos una vez que ingresan al circuito legal, utilizan los mismos procedimientos previstos para cualquier persona física o jurídica que realiza transacciones financieras o comerciales.
- La trascendencia global del lavado de dinero y de los delitos que lo utilizan como apoyo en la tarea de introducir al circuito legal el dinero “sucio”, exige un esfuerzo de los organismos internacionales para establecer estándares de prevención y mecanismos de lucha, pero fundamentalmente que los países centrales (Estados Unidos y la Unión

Europea) coaccionen para que los paraísos fiscales del Caribe y de otros lugares del mundo cumplan las regulaciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Blanco Cordero, I. (1997) El Delito de blanqueo de Capitales. Editorial Aranzadi Pamplona.
- Bourdieu, P. (1997), Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción, Anagrama, Barcelona
- Donna, E. (2000). Delitos contra la administración pública. Editorial: Rubinzal y Culzoni Buenos Aires-Santa Fe.
- Fassio A.; Pascual L.; Suárez F. (2004). Introducción a la Metodología de la investigación, Ediciones Macchi.
- Goldsmith, A. (1999) "Splapping the grasping hand: Correlates of polteal corruption in emerging markets", en *American Journal of Economic and Sociology*, N° 4, vol.58, pag 866-883
- Jabbaz, M. (2001) " Verdades mentirosas: La construcción del fenómeno de la corrupción", en Suarez, F; Fassio, A y Pascual, L, *Introducción a la Metodología de la Investigación*, Macchi, Buenos Aires
- Klitgaard, R (1988) Controlando la corrupción, editorial sudamericana, Buenos Aires
- Zlotogwiazda, M., Balaguer, L. "Citibank vs. Argentina" 2003. Segunda edición. Editorial Sudamericana.
- Nalebuff, B.; Branderburguer, A. (2000). Coo-petencia, Norma, Barcelona.
- Oppenheimer, A. (2001) Ojos Vendados. Ed. Sudamericana, Buenos Aires.
- Quintela , R (2001), Lavado de dinero, mimeo, Centro de Estudios Organizacionales del Instituto de Investigaciones Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, UBA
- Sautu, R. (comp.) (2004), Catálogo de prácticas corruptas, Ediciones Lumiere, Buenos Aires.
- Sautu, R. (2004), Corrupción, confianza y democracia. Ediciones Lumiere.
- Serra, R.; Iriarte J.; Le Fosse G. (2001). El nuevo juego de los negocios, Norma, Buenos Aires.
- Sevares, J. (2003); "Capitalismo criminal", Editorial Norma, Buenos Aires.
- Suárez, F., Proyecto de investigación "Estudio comparado de la vulnerabilidad de los sistemas de apoyo a la corrupción", 2004.
- Suárez, F. y Jabbaz, M. (2001), " Hacia una política de control de la corrupción" en *La Gaceta de económicas*, pag. 12, año 2, N° 9, Buenos Aires
- Suárez, F. "La corrupción al servicio del Delito", en coautoría con Lic. Fernando Isuani, *La Gaceta de Económicas* Año 3 N° 26 Octubre 2002.
- Thompson, J. " Organizaciones en Acción". MCGRAW-HILL, 1994

Páginas web sobre Lavado de dinero

- Agencia para el Desarrollo Internacional, Proyecto Atlatl; <http://www.atlatl.com.mx>
- Alert Global Media, Inc., [lavadodinero.com](http://www.lavadodinero.com); <http://www.lavadodinero.com>
- Alert Global Media, Inc., [moneylaundering.com](http://www.moneylaundering.com); <http://www.moneylaundering.com>
- Bermejo, M.G. (2000); Fundación XXV, *Integración regional y prevención del lavado de dinero*; <http://www.enee.ser2000.org/ponenciasiv/bermejo.htm>
- Billy's Money Laundering; <http://www.laundryman.u-net.com/>
- Econosur, Osvaldo H. Soler y Asociados; http://www.econosur.com/docoi/aml_esp.htm
- Embajada de los Estados Unidos de América en Colombia, Bogotá; <http://usembassy.state.gov/bogota/wwwsml00.shtml>

Embajada de los Estados Unidos de América en Venezuela, Caracas;
<http://embajadausa.org.ve/www1958.html>
FATF – GAFI, Financial Action Task Force on Money Laundering;
<http://www1.oecd.org/fatf/>
Gobierno español, Servicio de impuestos internos, Investigación criminal;
<http://www.irs.gov/espanol/article/0,,id=121587,00.html>
IMOLIN, International Money Laundering Information Network;
<http://www.imolin.org/imolin/index.html>
Políticas Mundiales; http://www.worldpolicies.com/espaniol/lavado_de_dinero.html
República Argentina, Honorable Cámara de Diputados de la Nación;
<http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/ari/Principal/LAVADO/Lavado.htm>
República Argentina, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación., Unidad de Información Financiera; <http://www.uif.gov.ar>
República Argentina, Presidencia de la Nación, Secretaría de programación para la prevención de la drogadicción y la lucha contra el narcotráfico;
<http://www.sedronar.gov.ar>
Respondanet, Proyecto Rendición de Cuentas/Anti-Corrupción en las Américas (Proyecto AAA); <http://www.respondanet.com>
Revista Estrategas del Seguro y la Banca; <http://www.revistaestrategas.com.ar/lav.htm>
University of Exeter; <http://www.ex.ac.uk/~RDavies/arian/scandals/laundry.html>
UNODC, Global Programme Against Money Laundering;
http://www.unodc.org/unodc/en/money_laundrying.html
VIII Congreso Hemisférico para la prevención del lavado de dinero (2004), 25 al 27 de agosto, Panamá; <http://www.asociacionbancaria.com/temas.htm>
Wikipedia, La enciclopedia libre; http://es.wikipedia.org/wiki/Blanqueo_de_dinero
World Money Laundering Report: Online; <http://www.wmlro.com/ezpublish/index.php>

RESEÑA BIOGRÁFICA

JUAN JOSÉ GILLI es Doctor en Ciencias Económicas por la Universidad de Buenos Aires, donde se desempeña actualmente como Director del Departamento de Doctorado, Profesor Titular e Investigador. Como consultor especializado en temas de organización ha actuado en empresas, en el sector público y en proyectos de organismos internacionales. Es autor de seis libros y de más de cincuenta artículos y trabajos sobre temas de su especialidad.

Instituto de Investigaciones Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas: Av. Córdoba 2122 Pº 2 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina – Tel. 011-4370-6149
iinvesad@econ.uba.ar - <http://www.econ.uba.ar>

FERNANDO G. TORRES graduado como Licenciado en Administración en la Facultad de Ciencias Económicas (UBA), donde se desempeña como Docente y Becario de investigación. Se ha desempeñado como asistente de la dirección del Departamento Doctorado de la Facultad de Ciencias Económica y actualmente en funciones profesionales en la actividad privada. Ha sido becario del Programa Nacional de Becas Universitarias y ha presentado trabajos a reuniones científicas.

Instituto de Investigaciones Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas: Av. Córdoba 2122 2º P – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina – Tel. 011-4370-6149
iinvesad@econ.uba.ar - <http://www.econ.uba.ar>

Anexo 1

Planilla de aparición de casos:

Red: Proyecto Atlatl

Periodo: 09/02 a 10/04

Total de casos: 12

Instancias:

- caso 1: 46 instancias (**) PEMEX
- caso 2: 37 instancias (*) Amigos de Fox
- caso 3: 7 instancias
- caso 4: 17 instancias
- caso 5: 2 instancias
- caso 6: 3 instancias
- caso 7: 3 instancias
- caso 8: 9 instancias
- caso 9: 1 instancia
- caso 10: 3 instancias
- caso 11: 51 instancias (*) Cardenal
- caso 12: 17 instancias (*) Videoescandalos

(*) *Casos analizados*

(**) *Caso pendiente de análisis*

Breve descripción de los casos:

Caso 1: PEMEX: Para financiar la campaña electoral del PRI se utilizó dinero que pertenecía a la empresa estatal de petróleo mexicana PEMEX, que se intento disimular mediante un supuesto préstamo al sindicato de petroleros, cuyos lideres pertenecen al partido. Desde el sindicato, este préstamo no se utilizó para los fines previstos sino que fue desviado hacia unos fideicomisos que terminaron aportando dinero a la campaña electoral.

Caso 2: Amigos de Fox: En el financiamiento de la campaña presidencial de Vicente Fox se recibieron aportes de dinero provenientes del exterior(en algunos casos de empresas y en otros de dudosa procedencia). Debido a que la ley electoral de México prohíbe aportes del exterior a los partidos políticos, este dinero se sometió a un proceso de lavado por diferentes cuentas bancarias haciéndolo figurar como aportes de ciudadanos mexicanos agrupados en una asociación llamada "Amigos de Fox".

Caso 3: Banca Unión: Por intermedio de este Banco se otorgaban prestamos sin garantía a empresas fantasmas. Ante la imposibilidad de cobrar estos prestamos el banco quiebra y el dinero de los ahorristas es devuelto por medio de un fondo de protección al ahorro que se compone con ahorros del estado.

Caso 4: Banamex: Este caso trata del rescate de unos 4 bancos en situación de quiebra en la que se sobrevalúa el valor de las deudas aplicando intereses que no correspondía computar.

Caso 5: PRI: se acusa a este partido de haber lavado dinero mediante un supuesto sorteo en

el que se simularon falsos ganadores.

Caso 6: Es una investigación contra el hermano del expresidente Salinas de Gortari vinculada con el lavado de dinero proveniente del narcotráfico.

Caso 7: Banpaís: Se trata de un caso similar a Banca Unión.

Caso 8: Ipab y Bancomext: Se trata de un caso similar a Banca Unión.

Caso 9: Gobernador Mario Villanueva: Lavado de dinero proveniente del narcotráfico en el que a través de una firma de bolsa llamada Lehman Brothers que manejaba las cuentas del gobernador del estado de Quintana Roo. Este caso tiene continuidad en otro caso denominado VideoEscandalos.

Caso 10: Partido Sociedad Nacional: Se simularon aportes a una campaña electoral en la que se crearon empresas que prestaban servicios a la campaña con precios muy elevados.

Caso 11: Cardenal: El Cardenal Sandoval Iñiguez es investigado por presunto lavado de dinero por la procuraduría General de la República (México) a consecuencia de una denuncia presentada por el exprocurador General de la república que se apoya en un documento en el que se relaciona al prelado con el narcotráfico.

Caso 12: Videoescandalos: El tema se inicia con la búsqueda del ex -secretario de finanzas, Gustavo Ponce Meléndez - donde se indaga sobre los bienes que tiene y cual es su paradero, -luego de la aparición de 5 videos transmitidos en un programa televisivo-. En uno de esos videos el ex secretario de finanzas se encontraba en el casino del hotel Bellagio de Las Vegas ocupando una suite y realizando importantes apuestas que superaban su sueldo de 60.000 pesos mensuales.

Anexo 2

Planilla de aparición de casos:

Red: Respondanet

Periodo: 01/01 a 10/04

Total de casos: 24

Instancias:

- caso 1: 36 instancias (*) Byron Jerez y Arnoldo Alemán
- caso 2: 66 instancias (*) Vladimiro Montesinos y Alberto Fujimori
- caso 3: 1 instancia
- caso 4: 1 instancia
- caso 5: 9 instancias
- caso 6: 2 instancias
- caso 7: 1 instancia
- caso 8: 6 instancias
- caso 9: 1 instancia
- caso 10: 6 instancias
- caso 11: 36 instancias (*) Banco Unión

- caso 12: 4 instancias
- caso 13: 8 instancias
- caso 14: 3 instancias
- caso 15: 1 instancia
- caso 16: 3 instancias
- caso 17: 26 instancias (*) Citibank Argentina
- caso 18: 1 instancia
- caso 19: 3 instancias
- caso 20: 2 instancias
- caso 21: 52 instancias (**) PEMEX
- caso 22: 1 instancia
- caso 23: 1 instancia
- caso 24: 1 instancia

(*) *Casos analizados*

(**) *Caso pendiente de análisis*

Breve descripción de los casos:

Caso 1: Byron Jerez y Arnoldo Alemán – Nicaragua 13/02/02.

Caso en el que están implicados Arnoldo Alemán, ex presidente de Nicaragua, Byron Jerez, ex asesor, familiares de ambos y varios ex funcionarios. La suma manejada de dinero lavado asciende a más de 200 millones dólares, y en el circuito financiero de dicho dinero se encontraron bancos de Nicaragua, Panamá y los Estados Unidos, entre otros.

Caso 2: Vladimiro Montesinos y Alberto Fujimori – Perú 01/01/01.

Gran red de corrupción armada que funcionó durante 10 años y que involucró a más de un centenar de personajes en delitos de todo tipo. El seguimiento se pudo efectuar desde enero de 2001, habiéndose iniciado el caso el año anterior. Alberto Fujimori, cuyo régimen autoritario duró 10 años, fue destituido por el Congreso en noviembre de 2000 por incapacidad moral, después de que renunció en medio de escándalos de corrupción en torno de su ex asesor Vladimiro Montesinos.

Caso 3: Tabacaleras ilegales – Paraguay 01/11/02. No hay seguimiento.

El sector implicado es el de las tabacaleras: existe lavado de dinero y evasión impositiva. La única que estaba en regla era “La vencedora”, pero no pudo hacer frente a la competencia desleal y tuvo que cerrar. Luego de ello, se efectuaron denuncias públicas sobre las razones ya comentadas de su cierre.

Caso 4: Organización Marquis – México 22/06/01. No hay seguimiento.

Con el objetivo de desarticular la llamada organización Marquis, formada por ex integrantes de los cárteles de Juárez, de Sinaloa, y del Golfo; el Ejército, la PGR y células de inteligencia realizaron cateos y decomisos en el Distrito Federal y Nuevo León. Se produjo la detención de casi 20 personas como probables responsables de lavar el dinero producto de la venta de cocaína y marihuana en la Unión Americana.

Caso 5: Fraude millonario de Finsepro/ Insepro - El Salvador 31/05/01. El caso Finsepro/ Insepro constituye el fraude financiero más importante ocurrido en el país. Los ahorros de miles de personas fueron desviados por ambas financieras, presuntamente, aunque la

justicia no lo pudo considerar lavado, dado que, en el momento en que se realizó no había ley que lo sancionara. En el caso quedaron libres de cargos los acusados.

Caso 6: Lavado de dinero en campaña de Fox – México 27/02/03. Instancias: 2.
No se sabe cómo termina el caso, debido a que no aparecen noticias suficientes. Lo que se deduce es que todo quedó en la nada.

Caso 7: Red de lavado – Colombia 19/11/02. No hay seguimiento.
Las autoridades efectuaron 24 allanamientos en los dos países, al cabo de un año de investigaciones y seguimientos a los integrantes de la banda, que operaba a través de empresas dedicadas a la transferencia de dinero y constituidas legalmente en Colombia.

Caso 8: Lavado de dinero por parte de narcotraficantes caleños – Colombia 03/02/03.
Los narcotraficantes ingresaron al mercado de capitales a través de empresas fachadas que compraban títulos valores, que luego negociaban en los sistemas de transacción electrónica para confundir a las autoridades. Se descubrió una operación de blanqueo por 60.000 millones de pesos, en la que se utilizaron bonos emitidos por entidades bancarias públicas y privadas. Si bien pudieron incautar algunos papeles comprometidos, estos eran poseídos por personas que nada tenían que ver con el lavado de dinero.

Caso 9: Lavado de dinero en compra de armas – Bolivia 11/11/02. No hay seguimiento.
La Fiscalía General de la Nación investiga los antecedentes de un supuesto caso de lavado de dinero, producto de varios hechos de corrupción que se cometieron en la adquisición de armas y equipo antimotines para la Policía Nacional durante el año 2000.

Caso 10: Marc Harris - Nicaragua/ Panamá 13/06/03.
Marc Harris (“el zar del lavado”) fue acusado por cargos de lavado de dinero hasta por 2.6 millones de dólares. Harris se había establecido en Nicaragua, con sus empresas y contaba con la ayuda de muchos de sus colaboradores, con quienes estaba operando varias sociedades. Los que efectuaban operaciones de lavado con Marc Harris eran miles, según denuncias efectuadas. Actualmente se encuentra en la prisión de La Florida.

Caso 11: Liquidación de bancos envuelta en lavado de dinero – Paraguay 09/01/2001.
Los liquidadores de los bancos Unión y Oriental sacaron ilegalmente del país 16 millones de dólares, en abril del año pasado. Eran créditos recuperados de las entidades en quiebra. El dinero debía restituir los pagos que realizó el Banco Central de Paraguay a los ahorristas defraudados. Los recursos, sin embargo, fueron colocados en un banco de Nueva York con el fin realizar operaciones de alto rendimiento (lavado de dinero) Si bien se vio tocado hasta el ex presidente González Macchi, a la fecha no había imputados por este hecho.

Caso 12: Comisión de bancos investiga casos sospechosos de lavado de dinero – Honduras 27/04/2001.
La comisión de bancos admitió que durante los 2 últimos años se estuvieron investigando posibles transacciones de lavado de dinero. Sin embargo, aclaran que todo ese proceso es confidencial y por eso no se conocen detalles.

Caso 13: Revelan red de lavado de dinero de ex funcionarios – México 15/12/2001.
Montan un operativo con cámaras ocultas y micrófonos para detectar transacciones de lavado.

El ex director de inversiones institucionales del banco Nacional de Comercio exterior ofrecía la reestructuración de pasivos cobrando un millón de dólares que eran luego depositados en un banco de Andorra, nación que conserva celosamente el secreto bancario. Los imputados fueron procesados.

Caso 14: Lavado de dólares para el cartel de Cali en Liechtenstein – Colombia 22/07/2001. La fiscalía del principado europeo acusó a 2 agentes fiduciarios del principado del blanqueo de varios millones de francos suizos procedentes del comercio de la droga del cartel de Cali. Ambos imputados fueron condenados.

Caso 15: Ley contra lavado envía apenas 3 expedientes a los tribunales - Rep. Dominicana 30/04/2003. No hay seguimiento.

A casi un año de entrar en vigor la ley contra lavado de dinero, no se registraron todavía condenas por este delito, en un país que por su ubicación geográfica es considerado como algo cotidiano.

Caso 16: Llort delata en EEUU a narcos y lavadores – Guatemala 29/01/2004.

José Armando Llort, ex presidente del banco crédito Hipotecario Nacional, se encuentra bajo el sistema de protección de testigos de EEUU para llevar a cabo investigaciones de lavado. De esta manera evita su captura internacional mientras no salga de los EEUU. Investigación en curso.

Caso 17: Gobierno pediría se investigue lavado de dinero - Argentina 07/02/01.

Está vinculado al escándalo donde se vio envuelta la cúpula del Citibank Argentina. Se demostró que existía una triangulación con un banco off-shore dirigido por un financista argentino, Raúl Moneta, donde el dinero se blanqueaba y entraba al sistema legal. Este dinero estaba relacionado con coimas que pagaron empresas privatizadas prestatarias de servicios y que luego se usó para comprar y vender varios bancos, así como para financiar campañas políticas.

Caso 18: Juicio al lavado - Investigación – Paraguay 21/01/02. No hay seguimiento.

El primer juicio de lavado de dinero que se realizó en ese país temido sin culpa ni pena. Fueron absueltos todos los acusados, incluso cuando uno de los beneficiarios declaró haberle entregado el dinero sin declarar, al principal sospechoso, un empresario llamado Hugo Estigarribia, quien además contaba con antecedentes de tráfico de drogas.

Caso 19: Desmienten que empresarios estén involucrados en lavado de activos – Honduras 12/02/02.

Tres empresarios, Jaime Rosenthal, Emil Hawit y Víctor Bendeck, y el vocero de la embajada de Estados Unidos Carlos Bakota, desmintieron anoche la versión del noticiero de televisión "Abriendo Brecha", según la cual el gobierno de Estados Unidos canceló la visa a los tres primeros por estar involucrados supuestamente en el lavado de activos. Según el telenoticiero, fuentes cercanas a la embajada de Estados Unidos en Tegucigalpa les aseguraron que varios hombres de negocios están siendo investigados "por estar vinculados al blanqueo de dinero".

Caso 20: Alcanza escándalo de lavado a gobierno estatal – México 04/02/02.

Pese a que el secretario de Turismo de Baja California, Alejandro Moreno Medina, aceptó ser socio de sólo dos de las 10 empresas que según el gobierno estadounidense lavan dinero

del cártel de los Arellano Félix, documentos del Registro Público de la Propiedad señalan que el funcionario es accionista de cuatro compañías.

Caso 21: Pemexgate – México 22/03/01.

Se trata de uno de los casos más notables de lavado de dinero en México. El desvío de recursos de Petróleos Mexicanos (Pemex) al Partido Revolucionario Institucional (PRI). Estos fondos salieron de la empresa para financiar una campaña política la cual blanqueaba fondos a través de sorteos donde los ganadores eran activistas políticos. Además la empresa está acusada de falta de transparencia por no declarar apropiadamente una deuda de 160 mil millones de pesos.

Caso 22: Golpe a multinacional de lavado de dinero en EU y Colombia – Colombia 16/01/02. No hay seguimiento.

Estados Unidos y Colombia asestaron ayer un duro golpe a las redes de lavados de activos al servicio del narcotráfico a través un gigantesco operativo que desde ya se ha considerado como “el más contundente” en la historia de la cooperación entre ambos países. La operación encubierta, bautizada como “Corta Cables”, terminó con el arresto de 37 personas, el bloqueo de por lo menos tres decenas de cuentas bancarias en Colombia, Puerto Rico y EE.UU., la confiscación de más de 8 millones de dólares y el decomiso de casi de 450 kilos de cocaína y heroína.

Caso 23: Extinción de dominio a bienes de supuesto lavador de dólares norteamericano – Colombia 08/07/03. No hay seguimiento.

Luego de tres días de operativos en seis ciudades del país, se completó la ocupación de 80 bienes inmuebles de Jonhny Dacarett, a quien las autoridades acusan de introducir al sistema financiero dólares provenientes de actividades del narcotráfico.

Caso 24: Denuncian a ex-funcionario por lavado de dinero – Argentina 12/04/01. No hay seguimiento.

José Luis Manzano fue denunciado por falsedad de documento público al transferir acciones de una radio local en forma indebida y al mismo tiempo, su deuda aumentó enormemente. En este caso, se presume que se produjo un auto préstamo. El mecanismo consiste en colocar dinero de origen sospechoso en cuentas secretas en el exterior. Con la garantía de esos fondos, se toman créditos del mismo banco para justificar la inversión local.